



# La Iniciativa Ciudadana de Ley en Filipinas

## Autor

Roberto Palacios\*  
Email: [asiapacifico@bcn.cl](mailto:asiapacifico@bcn.cl)  
Tel.: (56) 22701888

Nº SUP: 129331

\*Estudiante en práctica del Programa Asia Pacífico de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional de Chile, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

## Resumen

A la luz de los desafíos de participación política, se analizan las principales características de la Ley de Iniciativa y Referendo de Filipinas, destacando los requerimientos y el proceso para el impulso de mecanismos nacionales y locales de propuesta ciudadana. Finalmente, se relevan elementos que podrían contribuir a la legislación chilena sobre la incorporación de la iniciativa ciudadana de ley.

## Introducción

Las Iniciativas Ciudadanas de Ley aparecen como una modalidad en donde la ciudadanía es el actor que inicia un proceso legislativo<sup>1</sup>, permitiendo presentar propuestas colectivas sobre las que decide el Parlamento o un concejo deliberante.

La iniciativa ciudadana de ley<sup>2</sup>, fortalece el control político y la rendición de cuentas, por lo que podría representar una solución a diversas demandas sociales. Sin embargo, las voces críticas de estos procesos apuntan a la posibilidad de cooptación por parte de grupos de interés y a posibles dificultades al legislar de forma aislada decisiones sobre temas interrelacionados.

No obstante, estas iniciativas no se limitan solo a la creación de leyes, sino también a una serie de otras propuestas políticas, destinadas a la perfección de los mecanismos democráticos tales como el referéndum consultivo y los vetos legislativos. En este sentido, se revisará la Ley de Iniciativa y Referéndum de Filipinas, destacando elementos que puedan contribuir a legislar sobre la incorporación de nuevos mecanismos de participación en Chile.

<sup>1</sup> OIDP, “¿Firmar para influir en la política?, modelos y experiencias de iniciativa ciudadana local?”, octubre de 2018. En: <https://rb.gy/6jpfds>

<sup>2</sup> Ibid.



## Ley de iniciativa y referendum de Filipinas

Desde 1989 Filipinas posee un mecanismo que regula la Iniciativa Ciudadana de Ley. En ella concibe como iniciativas ciudadanas de ley aquellas en las que el pueblo propone enmiendas a la Constitución y promulga leyes a través de una elección destinada a ello. A su vez, se señala como iniciativa indirecta aquella donde el pueblo envía una enmienda al Congreso o al cuerpo legislativo local para su acción.

Cualquier ciudadano registrado del país, región, provincia, ciudad o municipio puede presentar una de estas iniciativas siempre que cuente con el requisito de las firmas de al menos un 12% del total de votantes registrados, de los cuales cada distrito legislativo del país debe tener al menos un 3% de representación.

Estas iniciativas sólo podrán ser presentadas cada cinco años y deberán indicar: a) Contenido del proyecto de ley; b) La proposición; c) Razones del proyecto de ley; d) No se encuentra sujeto a las excepciones previstas en la ley; e) Las firmas de los votantes; f) Resumen de la propuesta en 100 palabras.

Cuando se presenta una propuesta, el Registro de Elecciones deberá certificar que las firmas se correspondan con el número de votantes, declaraciones juradas y tarjetas de identificación utilizadas en la elección anterior. En su fase final, queda sujeta a la aprobación por la mayoría de los votantes de Filipinas.

Además de este mecanismo, la Constitución filipina considera la iniciativa indirecta de ley, una enmienda que cualquier organización popular debidamente acreditada podrá presentar a la Cámara de Representantes y a otros órganos legislativos, el procedimiento de su aprobación será el mismo que el de otras materias legislativas excepto que dicho proyecto tendrá precedencia de las medidas pendientes.

Finalmente, la Ley de Iniciativa y Referéndum<sup>3</sup> también regula este tipo de iniciativas a nivel local, cuyos requisitos de firmas son medidos proporcionalmente según el subnivel de gobierno, además sólo se podrán atender a asuntos propios de los gobiernos locales.

A pesar de disponer de la legislación desde 1989, en 2011 se aprobó<sup>4</sup> por referéndum municipal la primera medida surgida de una iniciativa popular en Quezón City, el municipio más poblado de la Gran Manila en Filipinas, en una de las áreas más ricas del país

La ordenanza trató sobre un conjunto de medidas relacionadas con la percepción de inseguridad en el barrio. Se proponían dos iniciativas a votar al mismo tiempo: implementación de la ordenanza para controlar la proliferación de casas okupas y la segunda iniciativa sobre el control del tráfico de drogas y la apertura de establecimientos informales.

La iniciativa recolectó todas las firmas requeridas para pasar a referéndum. Después de ello, en mayo se celebró el referéndum donde se aprobó con 465 votos a favor frente a 384 en contra, aunque sólo participó un 24,4% de la población.

## Conclusiones

Aun cuando el debate sobre la correspondencia entre los mecanismos de democracia directa y representativa sigue abierto, el análisis de la Iniciativa Ciudadana de Ley en Filipinas permite dar cuenta de algunos de los requerimientos necesarios para la aprobación de este tipo de participación cívica.

---

<sup>3</sup> Ibid 3.

<sup>4</sup> Ibid 1.



En el caso chileno, en noviembre de 2020 se ingresó un proyecto de reforma constitucional<sup>5</sup> que busca incluir la Iniciativa Ciudadana de Ley en la Constitución. Ésta estipula que podrán proponerse modificaciones ciudadanas siempre que se cuente con un respaldo de firmas de al menos 0,7% del total de personas que sufragaron en la última elección presidencial y que no regule las disposiciones del mismo artículo ni ciertos numerales señalados como materias sujetas de ley<sup>6</sup>.

Teniendo en cuenta la Ley de Iniciativa y Referéndum de Filipinas, el proyecto de ley aplicado en Chile sería una iniciativa indirecta de ley donde el Congreso de Chile actuaría como intermediario de las mociones ciudadanas. Este tipo de mecanismo establece un modelo mixto de democracia directa y representativa que podría dotar de criterios técnicos a las materias legisladas, sin embargo, la ausencia de un plebiscito o referéndum al finalizar el proceso legislativo reduce considerablemente el rol de la ciudadanía en el proceso.

La experiencia filipina sirve como ejemplo de empoderamiento desde la entrada de un proyecto hasta su ratificación, como también en el fortalecimiento de las comunidades regionales. La incorporación de quorum provincial para la aprobación de iniciativas ciudadanas a nivel nacional, como también, la inclusión de este tipo de iniciativas normativas a nivel municipal, podrían fortalecer la participación en el proyecto de Iniciativa Ciudadana en Chile.

Considerando las demandas de participación vigentes, esta forma de legislar podría promover la participación de las comunidades locales, favoreciendo legislaciones ciudadanas inclusivas y democráticas, en especial considerando la dimensión geográfica de Chile y la concentración de las decisiones públicas en los grandes centros urbanos.

---

<sup>5</sup> Cámara de Diputadas y Diputados, “Modifica la Carta Fundamental, para incorporar la iniciativa ciudadana de ley, en las condiciones y con las restricciones que especifica”, noviembre de 2020. En: <https://rb.gy/vh7ksk>

<sup>6</sup> La iniciativa ciudadana de ley que se tramita en el Congreso no podrá recaer sobre las iniciativas exclusivas contempladas en la misma norma, ni en las contempladas en los Numerales 1,4,6,7,8,9,11,12,13,14,15 y 18 del artículo 63 sobre las Materias Sujetas de Ley. Estos numerales incluyen leyes orgánicas constitucionales, materias básicas relativas al régimen jurídico laboral, sindical, previsional y de seguridad social, honores públicos, emblemas nacionales, gestión financiera, empresas del Estado, división administrativa, valor de la moneda, movilización de fuerzas armadas, declaración de guerra, iniciativas presidenciales y normas procedimentales de la administración pública.